

Javier Castro-Villacañas
El fracaso de la Monarquía

EspañaEscrita: Las claves políticas del reinado de Juan Carlos I.



expresada en la formación de su gabinete, asistido preceptivamente por el Consejo del Reino: «Si el Rey tiene una política y quiere realizarla, ello convierte al Gobierno en el órgano ejecutivo de la política real.» El poder del monarca también se manifiesta en la posibilidad de acudir al referéndum nacional, incluyendo la posibilidad de reformar mediante este procedimiento las Leyes Fundamentales del Reino por:

Afectar a toda la estructura constitucional eliminando, incluso, el mismo principio monárquico. La reforma ha de ser expresa y —como ya señalara el almirante Carrero— ha de partir del rey; su alcance, sin embargo —aunque nadie lo haya señalado—, puede ser ilimitado.

Por último, para el que sería posteriormente uno de los ponentes de la Constitución de 1978, «la lealtad debida al orden institucional implica la fidelidad a las modificaciones que en él puedan introducirse en virtud de su cláusula de reforma».²⁹ Una reflexión publicada en 1972 pero que iba a significar una predicción casi exacta de lo que sucedería apenas cuatro años después.

Una opinión intermedia de las dos anteriores fue la defendida por Juan Ferrando Badía, para quien los poderes del rey en la Monarquía franquista estaban perfectamente limitados, y que sólo podría apelar el monarca a un referéndum nacional en casos de extrema necesidad.³⁰

Aparte de las interpretaciones y estudios de los teóricos franquistas y monárquicos respecto al carácter concreto y las limitaciones de la nueva Monarquía instaurada, también se produjeron interesantes análisis por parte de algunos sectores de la izquierda socialista. Éste fue el caso del trabajo propiciado por Antonio Vázquez dentro del grupo *Cuadernos para el Diálogo* y que publicó finalmente Jorge de Esteban recogiendo diversas ponencias de colaboradores suyos. La tesis del profesor De Esteban era radicalmente contraria a la expuesta por Miguel Herrero de Miñón: frente al principio monárquico con poderes casi absolutos para la reforma que defendía Herrero de Miñón, De Esteban entendía que la transformación y evolución del régimen franquista tendría que produ-

cirse partiendo de una evolución de las instituciones, con unas Cortes cada vez más representativas y un Gobierno impulsor de la reforma, dejando al rey, desde el principio, con un carácter meramente arbitral y moderador, y evitando de esta manera una acumulación de poder por parte del monarca que se convertiría en una incógnita de cara al futuro.³¹ Otros trabajos importantes que se realizaron dentro de este debate fueron los aparecidos en la revista *Sistema* firmados por Rafael Arias Salgado y Luis García San Miguel.

Al final se impuso la tesis pragmática de los hechos políticos consumados con un monarca que utilizó todos sus poderes, limitados o no, en contra de los principios y la legalidad que había jurado respetar, utilizando la coartada de la reforma bajo la tesis aportada por Torcuato Fernández-Miranda «de la ley a la ley», y propiciar una nueva situación política bajo la forma de gobierno de la Monarquía parlamentaria. En contra de lo defendido por Herrero de Miñón, la propuesta de reforma defendida por los hombres del Rey, Adolfo Suárez y Fernández-Miranda, no fue «expresa», sino «oculta» bajo la consigna de «mejora reformada del franquismo». Las Cortes franquistas primero, y el pueblo soberano después, aprobaron esa reforma bajo esas condiciones al estar liderada y presentada por los herederos políticos de Franco. El resultado final fue la ruptura de la legalidad, sin la existencia de una legitimidad democrática constituyente. Una ruptura pactada donde el poder político acabaría pasando de la mano de los franquistas a las de la oposición al franquismo, manteniendo, eso sí, «el principio monárquico» en la figura de Juan Carlos como jefe del Estado. Institución que coronaba el consenso del nuevo régimen.

3.4. La Monarquía de partidos juancarlista

El carácter mutante del régimen parlamentario, convertido desde sus orígenes en un instrumento de poder en manos de una oligarquía, hace que sus movimientos interesados, «de oca a oca y me quedo en el poder porque me toca», se mantengan siempre con la vista orientada hacia un

único horizonte: la defensa de sus intereses. De ahí la transformación sufrida en Europa, a lo largo de la segunda mitad del siglo xx, desde los «regímenes parlamentarios» hasta los «Estados de partidos» o «Repúblicas de partidos», como ha ocurrido en Alemania e Italia. En España, como bien denunció Antonio García Trevijano, ni siquiera el régimen juancarlista cumplió con el mandato constitucional de establecer una Monarquía parlamentaria. El carácter efectivo y real del poder de Don Juan Carlos como árbitro, moderador y apañador de soluciones en las diferentes crisis de nuestro régimen (un ejemplo, el 23-F de 1981) aleja la realidad española de su carácter parlamentario (donde el rey reina pero no gobierna), para conformarlo como una verdadera Monarquía de partidos (donde el rey, además de reinar, gobierna como parte del pacto de poder suscrito desde el nacimiento de su régimen). El monarca participa del gobierno dentro del régimen junto con los partidos que han secuestrado la libertad política del pueblo español, al salirse de la sociedad e incrustarse dentro del Estado. García Trevijano lo expresaba de manera simplificada, pero enormemente sencilla, en septiembre de 1996:

Si preguntamos a los profesores, directores de prensa y a los dirigentes de partido qué naturaleza tiene su Monarquía, unos dirán que constitucional, otros que parlamentaria, y casi todos que esas dos cosas para ellos sinónimas. Pero negarán que sea una Monarquía de partidos. La cultura impuesta desde arriba y la falta de libertad de expresión han impedido un conocimiento de lo elemental: a) en la Monarquía Constitucional, el rey gobierna y los diputados legislan; b) en la Parlamentaria, el rey reina y un gabinete controlado por el Parlamento gobierna; y c) en la de Partidos, el rey reina y arbitra discrecionalmente las demás instituciones, y el partido gobernante controla el Parlamento.

Ni en España ni en Europa hay un solo publicista de prestigio en derecho político, teoría constitucional o teoría del Estado que pueda negar, con posibilidad de replicarle, lo que aquí se afirma de manera absoluta: la Monarquía de Juan Carlos no es ni constitucional ni parlamentaria. Quien diga lo contrario desde un puesto de mando en la función pública, en la enseñanza o en los medios de comunicación, es un ignorante satisfecho de su

ignorancia, como los que creían en la democracia orgánica, o un cínico incorregible, como los que llamaban de ese modo a la dictadura. No puede ser Monarquía Constitucional porque el rey no gobierna. Tampoco puede ser Parlamentaria porque el rey, como ha comprobado Anguita, no sólo reina. La ciencia jurídica llama Estado de partidos o República de partidos a la forma del Estado en Alemania o Italia, pero aquí es de mal gusto llamarla Monarquía de partidos. Los juancarlistas están defendiendo, con más dientes depredadores que uñas ideológicas, la Monarquía de la partitocracia. En cambio, los demócratas no queremos la República parlamentaria, ni la de partidos, ni la federal o confederal, sino sólo la República constitucional, porque es la única forma de Estado que, al realizar la separación de poderes, garantiza la libertad política, fortalece la unidad nacional y evita la corrupción. Como ha dicho Tony Blair a los ingleses, «necesitamos la República para llegar a la democracia».³²

La triquiñuela de la clase política dirigente al introducir dentro de los modelos constitucionales como forma de gobierno el régimen parlamentario tiene consecuencias nefastas en la vida política de los Estados. Sólo hay que acercarse a la historia política más reciente de Europa y comprobar las sucesivas crisis que se han producido en los diferentes regímenes parlamentarios de nuestro continente. Últimamente han sido significativas, por su duración, las crisis parlamentarias sufridas en Bélgica y Polonia, incapaces de conformar mayorías para la elección de un jefe del Gobierno. Para Jesús Neira, este fracaso del régimen parlamentario ya se hizo evidente no sólo en el período de entreguerras, sino también en las crisis posteriores acontecidas en Francia e Italia, además de la acumulación de importantes efectos políticos negativos en cada uno de los casos. Para Neira, «historia y efectos invalidan esa monstruosa anomalía alzada sobre la corrupción y siempre sometida a nuevas reformas que no pueden resolver su problema original».³³

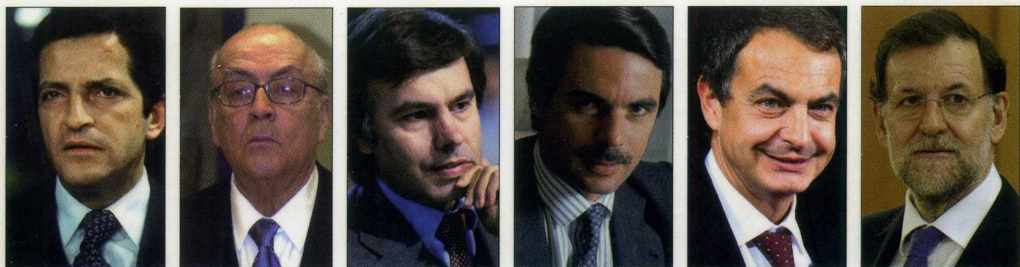
Algunos de dichos Estados lograron, ya desde sus refundaciones más modernas, superar esta deficiencia mediante la aplicación de un sistema electoral de distritos bajo una ley electoral mayoritaria, que ha ayudado a lo largo del último siglo a la formación de mayorías parlamentarias

Javier Castro-Villacañas

El fracaso de la Monarquía

El fracaso de la Monarquía es una obra esencial para conocer los errores y el agotamiento político del régimen del 78: el juancarlismo. Su autor ha investigado las claves políticas que han permitido la consolidación y el mantenimiento del reinado de Juan Carlos I: el origen del mito personal que ha ocultado con éxito el pacto de poder que se instauró en España tras su llegada al trono; los antecedentes históricos y doctrinales que abogaron en su momento e influyeron después en su actuación personal para la instauración de una Monarquía de izquierdas como fórmula de salvamento de la Corona; la querencia e intereses de la Monarquía a favor de la izquierda política y del nacionalismo para lavar su pasado franquista; la consolidación de su régimen como una «Monarquía de partidos» que ha lastrado la libertad política y la democracia, así como las posibilidades de continuidad de su régimen en la persona de su hijo y sucesor, Felipe de Borbón.

Son numerosos los ensayos y biografías publicados sobre la figura y la acción política del Rey Juan Carlos I. Casi todos ellos se han centrado en su vida —con exagerados comentarios apologéticos—, sobre todo en la época que va desde su nacimiento en 1938 hasta su designación como jefe del Estado en 1975. Javier Castro-Villacañas realiza una investigación absolutamente innovadora, una visión crítica del personaje y de su obra política. Se trata del análisis político del régimen de la Monarquía juancarlista a través de la actuación de su fundador y de las razones que han hecho derivar su régimen hasta la situación actual, caracterizada, según Castro-Villacañas, por una crisis institucional más que evidente, coronada por la falta de libertad política y de democracia auténtica y la pérdida de la conciencia nacional.



 Planeta

PVP 24,50 € 10011110



9 788408 036678